

Referencia:	2019/00037821Y
Asunto:	SESIÓN ORDINARIA 29.11.2019
Secretaría Gral,	MMCF/adg

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS/AS

- Dª MARÍA JESÚS DE LA CRUZ MONTSERRAT**
- D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO**
- Dª MARLENE FIGUEROA MARTÍN**
- D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN**
- Dª MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**
- D. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
- D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO**
- D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ**
- D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ**
- D. PAU QUILES RAYA**
- D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO**
- D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA**
- Dª JESSICA DEL CARMEN DE LEÓN VERDUGO**
- D. DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA**
- Dª MARÍA ISABEL SAAVEDRA HIERRO**
- Dª DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ**
- D. CRISTÓBAL DE VERA CABRERA**
- D. JONATHAN GIL CRUZ**
- Dª RITA DARIAS FUENTES**
- D. RAYCO LEÓN JORDÁN**
- D. PEDRO MARTÍNEZ CABRERA**
- D. ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

VICESECRETARIA: Dª Mª Mercedes Contreras Fernández.

INTERVENTOR GENERAL.: D. Antonio Jesús López Valle.

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las diez horas del día veintiseis de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, concurriendo los/as. Consejeros/as arriba reseñados y asistidos de la Sra. Vicesecretaria, Dª Mª Mercedes Contreras Fernández y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS: 27-09-2019 (ORDINARIA EXP. TAO.:32495Q) y 25.10.2019 (ORDINARIA EXP. TAO 35009T).

- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión de fecha: 27/09/2019 (ordinaria-Exp. Tao: 32495Q); la Consejera Dolores García Martínez solicita conste en acta escrito presentado para su rectificación, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Cabildo celebrada el día 27 de septiembre de 2019 esta portavoz manifiesta su disconformidad con la redacción del último párrafo del punto número 1 del orden del día, referente a la aprobación de los borradores de las actas de fechas 26.07.2019 y 09.09.2019, por los siguientes motivos:

Primero.- El citado párrafo no refleja ni el sentido de la intervención de esta portavoz ni la respuesta del Sr. Presidente de la Corporación, de modo que resulta imposible saber para cualquier persona que no estuviera presente en la sesión que fue lo que manifestó esta portavoz y cuál fue la respuesta del Sr. Presidente.

Segundo.- Esta portavoz manifestó, en síntesis, en esa intervención que constara en acta, en relación con la sesión plenaria de 26 de julio en la que se acordó el régimen de retribuciones de los consejeros del grupo de gobierno y de los portavoces de los grupos políticos, que no se había acogido al régimen de dedicación parcial prevista en las bases de ejecución del presupuesto ni cobra retribuciones periódicas a cargo del cabildo.

En su respuesta el Sr. Presidente manifestó, en síntesis, que se recogiera en acta la declaración de esta portavoz.

Por lo expuesto solicito que se corrija el último párrafo del punto número 1 del orden del día del borrador del acta de la sesión ordinaria del Cabildo celebrada el día 27 de septiembre de 2019 en el sentido indicado en el apartado segundo de este escrito”, siendo aprobado por unanimidad de todos/as, los/as, Sres./as., Consejeros/as, miembros asistentes, con la citada rectificación.”

- Y borrador del acta de la sesión de fecha 25/10/2019 (ordinaria-Exp. Tao: 35009T), fue aprobada por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, sin enmienda ni observación.

2.- DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016 DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA” APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

El Sr. Presidente da cuenta del informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016 del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado por el Pleno de la audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018.

Vista la propuesta del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo, de fecha 31.10.2019.

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera expone sus dudas con respecto al año, el Sr. Consejero de Hacienda, D. Manuel Herández Cerezo contesta aclarando sus dudas.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Los/as., Sres./as., miembros asistentes a la sesión, se dan por enterados/as.

3.- DESIGNACIÓN DE UNA NUEVA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ÁMBITO AGROPECUARIO Y RURAL. (EXP.: TAO 2019/00035314Y). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente da cuenta de la constitución en 2017 de la Comisión de Estudio para el ejercicio de la actividad económica en el ámbito agropecuario, proponiendo una nueva composición de la misma.

Visto el informe propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez, de fecha 25/10/2019 y del Sr. Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, de fecha 26/10/2019.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Resolutorios, de fecha 26 de noviembre de 2019.

Se incorpora a la sesión la Consejera D^a. Yessica de León Verdugo.

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera, ve que es una nueva comisión un año y pico después. Le hubiera gustado que en este año se explicaran las conclusiones. Algunos miembros se enteraron hoy que formarán parte y luego quiere saber por qué ha ocurrido esto con el matadero, un problema al que no se le está dando la solución adecuada. Quiere saber cuál es la intención del grupo de gobierno.

D. David de Vera Cabrera señala que en esta comisión se habla de inicio de actividades económicas, entiende que debe haber una memoria técnica y económica, y no está la parte económica. También, el objetivo debe estar vinculado al interés competencial o si se va a crear una estructura paralela, hay que tener claro cuál va a ser el objetivo claro de esta iniciativa.

El Sr. Presidente aclara que la declaración de servicios esenciales se debió a la imposibilidad de contratar en su momento nuevo personal, la comisión como sabe no ha hecho ningún trabajo, y a partir de ahora nos indicará cual es el diagnóstico final. Al Sr. De Vera le indica que la intención no es privatizar esta actividad sino que es una obligación legal, habida cuenta que ha dejado de tener la naturaleza de servicio público, y por tanto de que se estudien costes, iniciativas, no sólo en el matadero que queremos uno nuevo porque este no reúne condiciones y luego se verá cuales son las medidas compensatorias para que no cueste el sacrificio más de lo que cuesta el propio animal. Se trata de modernizar y seguir apoyando al sector primario.

D. David de Vera Cabrera, claro que hay que hacer una actualización de tasas, pero también hay otras alternativas, consorcios, etc. Con iniciativa pública y privada. Hay opciones donde se consoliden los puestos de trabajo.

Concluye el Presidente señalando que lo importante es que hay que tomar decisiones, no se puede seguir mirando de lado, ya saldrán las conclusiones, en el ámbito de promoción y consolidación de los puestos ya se trabaja.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por 12 votos a favor (7 del grupo Socialista, 3 del grupo Nueva Canarias-Asambleas Municipales de Fuerteventura (NC-AMF) y 2 del grupo Mixto**

(Podemos)) y 11 abstenciones (7 del Grupo Coalición Canaria y 4 del Grupo Partido.Popular), lo siguiente:

Designar una nueva Comisión de Estudio con la finalidad prevista en el art. 97 de RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Leales Vigentes de Régimen Local a los efectos del inicio de la actividad económica en el ámbito agropecuario y Rural, sustitutiva de la designada por el Pleno del Cabildo con fecha 17 de julio de 2017 e integrada por las siguientes personas:

- D. Marcelino Cerdeña Ruiz, Consejero de Sector Primario y Soberanía alimentaria
- D. Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.
- D. Casto Berriel Martínez, Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca
- D. Chedey Cabrera Martin, Ingeniero Técnico Agrícola
- D^a Lucía M^a de León Hernández, licenciada en derecho, TAG.

El resto del acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo del 17 de julio de 2.017, es decir, los puntos 2 y 3 continuarán vigentes manteniendo su plena validez.

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COALICIÓN CANARIA, R.E. 40.466 DE FECHA 18/11/2019, RELATIVA AL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



MOCIÓN RELATIVA AL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

El Cabildo de Fuerteventura, el 26 de julio de 2004, tomó el acuerdo de la constitución del Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura cuya ubicación se incorporaba a las instalaciones de la Granja Experimental de Pozo Negro.

El laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura posee acreditación por la Empresa Nacional de Acreditación ENAC desde febrero de 2006, para la realización de determinadas analíticas de productos agroalimentarios de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO 17025.

El laboratorio ha servido de apoyo para la consolidación de las industrias agroalimentarias de la isla de Fuerteventura, principalmente al sector ganadero facilitando el control y cumplimiento de las normativas de seguridad alimentaria, trazabilidad de los productos y medidas de actuación ante posibles positivos en salmonellas, etc....

En concreto el Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura ha sido un factor clave en la consolidación de un producto estrella en la isla de Fuerteventura como es el queso majorero y apoyo al asesoramiento directo al Consejo Regulador del Queso Majorero. Estableciéndose el Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura como un referente en Canarias en el análisis de lácteos, siendo Fuerteventura la única isla de Canarias que dispone de este Laboratorio con carácter público.

Durante estos años el Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura ha venido superando con éxito las auditorías de ENAC como entidad certificadora de calidad, renovación en el reconocimiento de su competencia técnica sobre la actividad que realiza (de acuerdo a la normativa ISO 17025 de la Unión Europea) en lo relativo al análisis microbiológico de las muestras de lácteos y queso que envían los ganaderos de la Isla.

En estos últimos 6 meses, el laboratorio Agroalimentario lleva sin realizar analíticas de control y trazabilidad en la seguridad alimentaria, afectando de forma directa al sector agroalimentario insular, pero mayormente al sector ganadero de la isla, que deben realizar controles periódicos por lotes de producción que actualmente se están enviando a laboratorios privados de Península con el consecuente sobre coste que ello conlleva.

Son varios los problemas que han llevado a esta deriva al Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura, falta de personal (hay que recordar que el personal debe estar cualificado y acreditado por ENAC para poder prestar servicio en el laboratorio), equipos actualizados para realizar analíticas en lácteos principalmente, servidor y programa informático para recepción y proceso de muestras dado que el actual que dispone el laboratorio está obsoleto y no es funcional, y sobre todo interés por parte del Consejería responsable para solventar esta situación y poder continuar con el apoyo prestado en anterioridad al sector ganadero agrario de Fuerteventura.

Por ello, planteamos la necesidad de realizar las inversiones necesarias en el Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura y buscando optimizar el servicio que presta al sector agroalimentario de Fuerteventura, garantizando además el carácter público del servicio.

Con este fin, el Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdos:

- 1º. El Cabildo de Fuerteventura deberá consolidar en su RPT el personal asociado al Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura y sacar a concurso-oposición cuanto antes.
- 2º. Establecer la ficha económica necesaria para renovar equipos, sistema operativo, servidor, etc... que permita un correcto funcionamiento del Laboratorio y un servicio de calidad y con carácter público.
- 3º. Dado el crecimiento en otros productos que necesitan de garantizar los procedimientos de control y seguridad alimentaria, ampliar los servicios y consecuentemente la acreditación para el aceite de oliva, vino, aloe vera y control de tierras.
- 4º. Atendiendo a la alta dependencia que realiza el CAAF en el control básico de aguas de consumo humano en laboratorios externos, instar al Cabildo a acreditar el Laboratorio Agroalimentario de Fuerteventura en el análisis básico de aguas de consumo humano con el objeto de aprovechar los recursos ya disponibles por el Cabildo de Fuerteventura

En Fuerteventura, a 14 de noviembre de 2019

En representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura

Cristóbal de Vera Cabrera

INTERVENCIONES:

D. David de Vera Cabrera, explica que hace unos meses que hay problemas de laboratorio, está inoperativo, teniendo que ir fuera a pesar de que llegó a ser referente entre las islas, problemas también de personal, etc.

D^a. Yesica de León Verdugo, han pasado dos legislaturas (dic. 2011 cuando se cerró) y volvemos a hablar del tema. En noviembre de 2012 vuelve, e incluso tras la declaración esencialidad no se incluye, pregunta por qué no se invirtió para actualizar este servicio, máxime cuando desde hace 6 meses no hace análisis, y por qué se convoca cobertura de plazas aún no cubiertas.

D^a. M^a. Jesús de la Cruz Montserrat, agradece la iniciativa, estando conforme con el relato de la moción aunque en lo solicitado llama la atención que lo pidan cuando desde el área se reactiva precisamente la comisión de estudio de estas actividades, no sólo el Matadero sino también el laboratorio. Curioso que esa comisión anterior ya fue creada por CC y ahora se abstengan en el cambio de postura. El primer punto de la petición ya se está realizando, no tiene sentido aprobar lo que ya está en marcha, además aboga para que no se dedique sólo al queso sino a cualquier producto. También se han iniciado análisis de agua que ciertamente no se hacían. Aboga por propuestas nuevas y no a remolque.

Segundo turno, Yessica de León Verdugo, recuerda quien y a que partido pertenecían anteriores consejeros de agricultura, PSOE. Esta conforme en que hay que cerrar temas y la mejor manera es gestionándolos.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por 11 votos a favor (7 del grupo Coalición Canaria y 4 del Grupo Partido Popular) y 12 votos en contra (7 del grupo PSOE, 3 del grupo Nueva Canaria y 2 del Grupo Mixto)**, se rechaza la moción.

5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COALICIÓN CANARIA, R.E. 41.283 DE FECHA 25/11/2019, RELATIVA AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES EN FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Lola García Martínez, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

La característica dispersión poblacional de Fuerteventura tiene una incidencia especial en la accesibilidad al transporte público por carretera, que requiere de múltiples destinos, paradas y frecuencias, si queremos atender a las políticas destinadas a reducir el uso de vehículos privados y fomentar el público.

Pero en el ámbito educativo la problemática es aún mayor.

Actualmente el transporte escolar sólo es responsabilidad del Gobierno de Canarias en las etapas de la enseñanza obligatoria, y siempre que se desarrolle en un radio de más de 2 kilómetros en torno al centro educativo de destino.

Lo que en ámbitos de gran concentración urbana y disponibilidad de frecuencias de guaguas puede parecer razonable, en Fuerteventura es insuficiente.

Por eso vemos cómo algunos ayuntamientos están recurriendo a servicios propios de guaguas para cubrir las necesidades de transporte de su alumnado.

Pero todos conocemos también de múltiples casos en los que alumnado, especialmente de Bachillerato o de los diferentes ciclos de Formación Profesional, llega tarde al comienzo de su jornada lectiva, o incluso no pueden acudir a las clases o realizar las prácticas, porque carece de transporte suficiente.

En ocasiones hasta se encuentran con que las guaguas del servicio público de transporte llegan llenas a su parada y por lo tanto deben esperar a la siguiente.

El alumnado afectado nos indica que en cursos anteriores se realizaban gestiones para adaptar horarios y aumentar frecuencias de guaguas, de forma que durante el curso escolar ningún alumnado que recurra al transporte público se quedara sin plaza en la guagua.

Sin embargo, en el presente y hasta el momento no ha sido así, y bastante alumnado que acude a centro de Gran Tarajal, Morro Jable, Puerto del Rosario o Corralejo sufren los problemas de la saturación de guaguas y de las pocas frecuencias y malos horarios.

Es por ello que el grupo de AM-CC en el Cabildo de Fuerteventura presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º.- El Cabildo de Fuerteventura realizará de forma inmediata una consulta con todos los centros educativos de la isla para conocer las demandas de su alumnado en materia de transporte público, a fin de gestionar ante la empresa concesionaria la adaptación de horarios y el aumento de frecuencias, para garantizar que existen plazas suficientes y horarios adecuados para que los estudiantes de Fuerteventura puedan acudir en tiempo y forma a su centro educativo.

2º.- Para el caso en que no exista disponibilidad de líneas de transporte público, el Cabildo de Fuerteventura gestionará alternativas que permitan al alumnado acudir a sus centros educativos o a realizar las prácticas que sean necesarias.

En Fuerteventura a 15 de noviembre de 2019
En Representación del Grupo de CC en el Cabildo de Fuerteventura



INTERVENCIONES:

Felicita a los representantes del centro Majada Marcial

La Consejera Dolores García Martínez defiende la moción.

D^a. Yessica de León Verdugo, dice que está de acuerdo con la moción, es una reivindicación y problemática que afecta a trabajadores de zonas turísticas.

M^a. Jesús de la Cruz Montserrat, dice que tendremos que analizar el problema porque no es tan sencillo como añadir una guagua más, explica distintos problemas solucionados. Muestra su predisposición a buscar soluciones pero la redacción da a entender que no se ha hecho nada.

Presidente concluye manifestando su conformidad con la Moción, aclara que se han propuesto a la Consejera autonómica la suscripción de Convenios en aras a la colaboración en esta materia

D^a. Dolores García Martínez insiste en reforzar dos líneas. “En caso de que no exista disponibilidad en las líneas de transportes existentes, el Cabildo gestionará alternativas, que permitan al alumnado acudir a sus centros educativos o a realizar las prácticas que sean necesarias.”

El Sr. Presidente, dice que el contrato programa de transporte es una cosa, las competencias de educación otra, y lo que usted pide otra.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad**, lo siguiente:

1º.- El Cabildo de Fuerteventura realizará de forma inmediata una consulta con todos los centros educativos de la isla para conocer las demandas de su alumnado en materia de transporte público, a fin de gestionar ante la empresa concesionaria la adaptación de horarios y el aumento de frecuencias, para garantizar que existen plazas suficientes y horarios adecuados para que los estudiantes de Fuerteventura puedan acudir en tiempo y forma a su centro educativo.

2º.- Para el caso en que no exista disponibilidad de líneas de transporte público, el Cabildo de Fuerteventura gestionará alternativas que permitan al alumnado acudir a sus centros educativos o a realizar las prácticas que sean necesarias.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, R.E. 41.299 DE FECHA 26.11.2019, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE PARTIDAS DESTINADAS A LA ISLA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL 2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente, moción.

MOCIÓN RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE PARTIDAS DESTINADAS A LA ISLA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Canarias para el ejercicio de 2020 para la isla de Fuerteventura asciende a 61.494.279 euros, lo que supone un descenso con respecto al 2019 de 7.851.265€, un 11% menos y con la reducción de un 15% de la inversión por habitante.

En relación a las Inversiones Consolidadas, el Gobierno de Canarias no ha recogido partidas presupuestarias que suponen una reivindicación de los majoreros y, además, recortan en proyectos necesarios para la isla de Fuerteventura.

Así, en el proyecto de Presupuestos del Gobierno de Canarias para el ejercicio 2020 se han eliminado partidas presupuestarias destinadas a la creación de la Unidad de Geriátrica, que, en el año 2019, contaba con una inversión de 100.000 euros para la redacción del proyecto a pesar de que más de 24.000 majoreros han exigido esta infraestructura en una isla que es la única de Canarias que no dispone de esta unidad en su hospital.

A pesar de que tanto el Ayuntamiento de Tuineje como el de Pájara, han puesto a disposición de la Consejería de Sanidad el suelo para construir el CAE del Sur, el Gobierno de Canarias ha decidido eliminar la partida presupuestaria destinada a la redacción y aprobación del proyecto que en 2019 contaba con 100.000 euros. En el mismo sentido, y de forma inexplicable, el Ejecutivo Canario también ha eliminado los 100.000 euros para la ampliación del Centro de Salud de Gran Tarajal por lo que la zona sur de la isla de Fuerteventura se queda sin CAE y sin mejora en el Centro de Salud.

Unos presupuestos en los que el Gobierno de Canarias, ahora sí, reconoce que Fuerteventura necesita una partida presupuestaria destinada a la dotación del búnker de Radioterapia que, aunque está dotado con 500.000 euros, se hacen insuficientes si, tal y como asegura la Consejería de Sanidad, las obras del Hospital General de Fuerteventura en la ampliación de sus módulos C y E estarían acabadas en septiembre de 2020, máxime cuando la isla vecina de Lanzarote va a recibir más de 2 millones de euros para la construcción de idénticas instalaciones.

Recortes en Sanidad para el ejercicio 2020 que han vuelto a provocar la convocatoria de una manifestación por una Sanidad Digna ya en Fuerteventura y que, hace tres años, concentró a más de 15.000 personas para exigir a todos los partidos políticos avances en materia sanitaria que no se han materializado tres años después.

En materia educativa, el Gobierno de Canarias recorta en becas un 4.7 % y un 50% en las ayudas destinadas al transporte para estudiantes de las islas no capitalinas pasando de 600.000 a 300.000 euros. A este recorte se suma la eliminación de la ficha presupuestaria destinada al IES de La Lajita a pesar de que el Ayuntamiento de Pájara ha puesto a disposición suelo para la ejecución de este proyecto.

Además, la partida destinada a la Escuela Infantil de Antigua desaparece de los presupuestos del Gobierno de Canarias para el ejercicio 2020 a pesar de que en 2019 contaba con una ficha de 300.000 euros. Se trata de un proyecto que, a pesar de llevar 10 años construyéndose, la Consejería de Educación ha sido incapaz de ejecutar y su cierre está provocando el destrozo de las instalaciones por vandalismo.

Finalmente, en materia de infraestructuras, el Gobierno de Canarias elimina la partida presupuestaria destinada a la redacción del proyecto de ampliación, mejora y abrió del Muelle de Gran Tarajal que estaba dotado en 2019 con 500.000 euros.

Recortes para Fuerteventura que figuran en el Tomo 9 “Estado Consolidado del Presupuesto” en el apartado de “Fuerteventura”, a los que hay que sumar la intención del Gobierno de Canarias de aplicar, de forma unilateral, un recorte en los aportes y financiación destinadas a Cabildos y Ayuntamientos.

En este sentido, el Gobierno de Canarias no ha ingresado a Fuerteventura los 2.5 millones de euros de euros destinados a hacer frente a las competencias del ejecutivo canario que han sido transferidas a la Institución insular correspondiente a 2019 y, además, el presupuesto regional no recoge la partida del próximo ejercicio 2020.

Por otro lado, el Gobierno de Canarias pretende modificar el decreto 85/2016 que creó y regula el FDCAN con el objetivo de reprogramar las anualidades correspondientes a 2019 y 2020. Al respecto, las corporaciones insulares debieron presentar alegaciones ya que, además, en dicha modificación del decreto se establecen distintos supuestos que podrían dar vía libre al Gobierno Canario para dejar sin efecto en cualquier momento los ingresos correspondientes al FDCAN toda vez que está supeditado, por ejemplo, a la existencia de crédito ordinario.

Por todo ello, el Partido Popular de Fuerteventura propone:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Cabildo de Fuerteventura acuerda:

- 1.- Instar al Gobierno de Canarias a suplementar la ficha financiera destinada a la Unidad de Oncología conocida como Búnker de Radioterapia, así como crear y dotar de partida presupuestaria la implantación de una Unidad de Geriatría, el proyecto para la ejecución del Centro de Especialidades Médicas del sur, la dotación de infraestructura deportiva enmaradas en el Plan Estratégico de Deportes 2017-2027, la Ampliación del Centro de Salud de Gran Tarajal, el IES de la Lajita, la Escuela Infantil de Antigua y el proyecto de abrigo y ampliación del Muelle de Gran Tarajal.
- 2.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a rechazar las modificaciones prevista por el Gobierno de Canarias en el Decreto 85/2016 que regula el FDCAN.
- 3.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a exigir al Gobierno de Canarias que transfiera a la Institución insular la anualidad pendiente de 2019 que permite hacer frente a las competencias transferidas por la Comunidad Autónoma al Cabildo de Fuerteventura así como, incorporar dicha ficha presupuestaria en las cuentas del ejercicio 2020.
- 4.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a manifestar el apoyo a la concentración a favor de una Sanidad Digna ya en Fuerteventura prevista para el 30 de noviembre en Puerto del Rosario convocada por diferentes colectivos, vecino, afectados y movimientos sociales de la isla.

En Puerto del Rosario, a 25 de noviembre de 2019.-

EL PORTAVOZ,

Claudio Gutiérrez Vera

INTERVENCIONES:

D^a. Yessica de León Verdugo, explica la moción.

D^a. Dolores García Martínez, dice que apoya la moción, aclara que su grupo también presentará enmiendas a los presupuestos, en cuanto a FDCAN, hemos visto que ha servido para llevar dinero a cabildos y ayuntamientos y crear empleo y zonas abiertas.

Se ausenta de la sesión la Sra. Consejera D^a. Rita Darías Fuentes.

D^a. M^a. Jesús de la Cruz Montserrat, dice que está de acuerdo aunque no considera oportuno que un documento que ya está en proceso de enmiendas en el Parlamento, con predisposición incluso para adoptar medidas de los Consejeros del Gobierno responsables, haya que tener otras iniciativas; respecto a FDCAN, la propia FECAL va a exigir que se transfieran los fondos a los cabildos y ayuntamientos. Por último ayer quedó claro que la mayoría de gobierno apoya esta iniciativa popular pero en ánimo de no politizar no lo ve oportuno. Otra cosa es que fuera institucional.

Se incorpora a la sesión la Sra. Consejera D^a. Rita Darías Fuentes.

Concluye D^a. Yessica de León Verdugo que lo único que pretende por responsabilidad de estos consejeros del Cabildo es hacer llevar estas reivindicaciones al ejecutivo regional, si defiende intereses de la isla no entiende como rechaza esta moción. Le invita a hacerlo institucional.

El Sr. Presidente, dice que no apoyaran esta moción. Cuando se convoca a la Consejera Regional, se convocaron a las asociaciones, a los alcaldes y escucharon todas las reivindicaciones y se hicieron compromisos, a pesar de los bulos. Cree que no ha habido una diligente gestión en el ámbito sanitario, estuviera quien estuviera, el grupo de gobierno ya ha manifestado su posición a favor de la manifestación.

Incluso en cuanto al FDCAN ya hemos apoyado al representante de la FECAL en contra incluso del gobierno. Y a la FECAL se puede asistir por videoconferencia, pero también hay que decidir que las obras del FDCAN del 2018 se han adjudicado los proyectos en abril de 2019, ¿cómo no vamos a querer un acuerdo específico en este tema?.

Aclara que una vez roto el Gobierno de Canarias, el antepuso los intereses del gobierno de la isla a mantener el gobierno. El, con Marcial Morales y Pedro San Gines se manifestaron a favor que parte del IGTE viniera directamente a los Cabildos, y eso costó un gobierno. La sociedad mayorera, los grupos políticos, todos apoyamos estas reivindicaciones, por deferencia a lo acordado ayer, dejemos un margen de actuación, hasta enero, febrero y si no cumplen a partir de ahí, politizamos, si a junio de 2020 no ha cumplido el primero que pedirá responsabilidades a la Consejera García seré yo y si no lo hago Ud. deberá exigirmelas a mí. Lo que no podemos permitir es que por mecánica presupuestaria, por equilibrio entre islas nos nominen partidas y de que no engañen.

El Sr. Presidente propone no politizar, dar una imagen de unidad, suprimir de momento los puntos 1 y 2 (hasta febrero en que se ha comprometido la Consejera), manteniendo el 3. Moción que a propuesta del PP se convierta en institucional la declaración, 3. El Cabildo de Fuerteventura manifiesta el apoyo.

D. Claudio Gutiérrez Vera, echa en falta que a esa reunión no se invitara a los portavoces de la oposición. El Presidente le da la razón y pide disculpas.

D^a. Dolores García Martínez dice que tampoco quiere politizar, si nos manifestamos es como ciudadanos.

D^a. Yessica de León Verdugo, manifiesta que le ha gustado el tono de debate.

D. Claudio Gutiérrez Vera, insiste en mantener la Moción y si quieren hacer una declaración institucional lo hacen después. El Sr. Presidente concluye que no han entendido su generosidad.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad**, lo siguiente:

1.- Instar al Gobierno de Canarias a suplementar la ficha financiera destinada a la Unidad de Oncología conocida como Búnker de Radioterapia, así como crear y dotar de partida presupuestaria la implantación de una Unidad de Geriátrica, el proyecto para la ejecución del Centro de Especialidades Médicas del sur, la dotación de infraestructura deportiva enmaradas en el Plan Estratégico de Deportes 2017-2027, la Ampliación del Centro de Salud de Gran Tarajal, el IES de la Lajita, la Escuela Infantil de Antigua y el proyecto de abrigo y ampliación del Muelle de Gran Tarajal.

2.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a rechazar las modificaciones prevista por el Gobierno de Canarias en el Decreto 85/2016 que regula el FDCAN.

3.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a exigir al Gobierno de Canarias que transfiera a la Institución insular la anualidad pendiente de 2019 que permite hacer frente a las competencias transferidas por la Comunidad Autónoma al Cabildo de Fuerteventura así como, incorporar dicha ficha presupuestaria en las cuentas del ejercicio 2020.

4.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a manifestar el apoyo a la concentración a favor de una Sanidad Digna ya en Fuerteventura prevista para el 30 de noviembre en Puerto del Rosario convocada por diferentes colectivos, vecino, afectados y movimientos sociales de la isla.

7.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, R.E. 41.301 DE FECHA 26.11.2019, RELATIVA A DEROGAR LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCIÓN SOBRE EL CONSUMO DE GASOLINA Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente, moción.

MOCIÓN RELATIVA A DEROGAR LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCIÓN SOBRE EL CONSUMO DE GASOLINA Y GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN FUERTEVENTURA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de octubre de 2015, el pleno del Cabildo de Fuerteventura aprobó en sesión plenaria la Ordenanza Fiscal Reguladora de la exacción sobre el consumo de gasolina y gasóleo de automoción, en la isla de Fuerteventura que fue ratificada definitivamente en el pleno del 14 de diciembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 156 de miércoles 16 de diciembre de 2015.

Una ordenanza que tasa en 0.02 el litro de combustible en virtud del artículo 7 de la misma y en la que el Cabildo de Fuerteventura entiende que el incremento lo están abonando las empresas que se dedican al suministro de combustible y no el consumidor, a pesar de que no existe ninguna fórmula en la ordenanza encaminada a fiscalizar que efectivamente la tasa no repercuta en el consumidor.

Una medida con la que el Cabildo de Fuerteventura pretendía recaudar 1.690.000 euros anualmente con el objetivo de destinarlo a la mejora y conservación de la Red Insular de Carreteras tal y como se recoge en el artículo 8 de dicha ordenanza.

Así, en el año 2016 el Cabildo de Fuerteventura recaudó 1.162.519,56 euros mientras que en el año 2017 la recaudación ascendió a 2.404.242 euros de 6 operadores y distribuidores cada año. Sin embargo, la inversión y ejecución en la red viaria fue nula, “cero de euros”, en virtud de la respuesta por escrito hecha por el Grupo Popular la pasada legislatura dirigida a la Consejería de Obras del Cabildo de Fuerteventura.

Teniendo en cuenta que no es posible por parte del Cabildo de Fuerteventura inspeccionar que la tasa impuesta al combustible, conocida como céntimo verde, haya repercutido directamente en el consumidor y, con ello, sancionar al operador; vista el anuncio hecho por parte del Gobierno de España de subir el impuesto al diesel que provocará el aumento de precios repercutiendo directamente al consumidor, vista la nula mejora de la red viaria de la isla de Fuerteventura y la no ejecución de proyectos que redunden en la mejora de las carreteras, el partido Popular de Fuerteventura propone:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Cabildo de Fuerteventura acuerda:

1.- Instar a El Cabildo de Fuerteventura a iniciar el expediente que permita derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la exacción sobre el consumo de gasolina y gasóleo de automoción en la isla de Fuerteventura.

En Puerto del Rosario, a 25 de noviembre de 2019.-

EL PORTAVOZ,



Claudio Gutiérrez Vera

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera da cuenta de la citada moción.

D. Sergio Lloret López, está conforme con la exposición pero matiza aclarando que con esa cantidad se está facilitando el mantenimiento de carreteras, y otros contratos que justifican su existencia para su incorporación al capítulo 2 de gastos.

Se ausenta de la sesión el Sr. Presidente y se queda el Vicepresidente D. Alejandro (10 h 40 min) se ausenta también D. Víctor Alonso (regresa a las 10,45).

D. Rayco León Jordan, del grupo CC, entiende que este tipo de impuestos no sólo persiguen recaudación sino también medidas medioambientales.

Se ausentan de la sesión el Sr. Consejero D. Alejandro Jorge Moreno y D^a. Yessica de León Verdugo.

D^a. Marlene Figueroa Martín, cree que puede ser condescendiente en numerosos planteamientos. La FECAI ya hace años adoptó este acuerdo con una finalidad compensar la huella de carbono, además del mantenimiento de carreteras.

D. Claudio Gutiérrez Vera, dice que con el compromiso de ver como funciona la inversión del céntimo y de modificar la ordenanza, **retira la moción**.

8- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS RESOLUCIONES DE SUS CONSEJEROS DE ÁREA DEL NÚMERO 4.401 DE FECHA 21/10/2019 AL NÚMERO 5299 DE FECHA 24/11/2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y de sus Consejeros de Área, del nº 4.401 de fecha 21/10/2019, al nº 5.299 de fecha 24/11/2019.

Los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, se dan por enterados.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 33/2019. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y BAJAS POR ANULACIÓN. EXP.TAO: 2019/00037806Z.

El Sr. Presidente cede la palabra al Consejero D. Manuel Hernández Cerezo, quien explica los motivos por los que es necesario ratificar la urgencia de este punto.

Interviene D. Claudio Gutiérrez Vera y D. Adargoma Hernández Rodríguez, que apoyan la modificación aunque ayer en la comisión le quedaron dudas sobre si la verificación de los técnicos provocará nuevos retrasos.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad**, declarar la urgencia de este punto.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 26 de noviembre de 2019.

Visto el informe del Interventor General, Antonio Jesús López Valle, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Visto el dictamen de la comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria y urgente, el 28.11.2019.

INTERVENCIONES:

D. Adargoma Hernández Rodríguez felicita el esfuerzo de la Consejería.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad**, lo siguiente:

Primero.- Dar de baja a la aplicación presupuestaria 50 4300D 762.00 “Ayuntamiento Tuineje: Proyecto ZCA Gran Tarajal (FDCAN)”, por importe de un millón ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (1.125.645,28 €).

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 33/2019 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2019, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo VII: Transferencias de Capital	-1.125.645,28 €
Total Bajas por anulación	-1.125.645,28 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo VI: Inversiones Reales	1.125.645,28 €
Total Créditos Extraordinarios	1.125.645,28 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS **0,00 €**

Tercero.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las partidas presupuestarias:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 33/2019 POR CONSEJERIA				
ESTADO DE GASTOS				
				
COMERCIO, INDUSTRIA Y RED DE CENTROS Y MUSEOS				
ORGANICA	TIPO EXP.	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
50		COMERCIO, INDUSTRIA Y RED DE CENTROS Y MUSEOS		
BAJA POR ANULACION				
	4300D	COMERCIO		
			762.00 AYUNTAMIENTO TUNEJE: PROYECTO ZCA GRAN TARAJAL (FDCAN)	-1.125.645,28
				TOTAL SECCION
				-1.125.645,28
CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
	4300D	COMERCIO		
			650.01 AYTO TUNEJE: PROYECTO ZCA GRAN TARAJAL (FDCAN)	1.125.645,28
				TOTAL SECCION
				1.125.645,28
TOTAL COMERCIO, INDUSTRIA Y RED DE CENTROS Y MUSEOS				0,00

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO. EXP. TAO.: 2019/00033859T.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Consejera D^a. M^a. Jesús de la Cruz Montserrat, quien explica los motivos por los que es necesario ratificar la urgencia de este punto.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad**, declarar la urgencia de este punto.

D. Adargoma Hernández, del grupo CC felicita a la Consejera por el esfuerzo realizado con estas becas.

Aclara la Consejera que en el presupuesto 2020 ya está recogida la inmersión lingüística intentado que las becas estén disponibles para el próximo curso.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, Inmaculada Lavandera López, de fecha 27 de noviembre de 2019 y de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, María Jesús de la Cruz Montserrat.

Visto el dictamen de la comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria y urgente, el 28.11.2019.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad, lo siguiente:**

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones al texto de las bases reguladoras de becas y ayudas al estudio de este Cabildo, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de enero de 2018 y publicadas en el BOP nº 36 del 23 de marzo de 2018:

- 1) Con carácter general se suprimen las referencias *fotocopia* a tenor de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015.

Además, también con carácter general, se realizan correcciones de estilo, referidas al uso de mayúsculas y minúsculas.

- 2) Se añade al final del artículo 2: *Los requisitos deben cumplirse al último día del mes de publicación de cada convocatoria, siempre que no se establezca de manera expresa un cómputo distinto en los requisitos específicos de cada modalidad.*
- 3) Se modifica el artículo 4.3., que queda redactado así: *Certificado padronal, según las características que se establecen en cada una de las bases específicas, expedido por el ayuntamiento de la isla de Fuerteventura donde resida el solicitante y se acredite la residencia en el mismo durante 4 años anteriores a la convocatoria, tomando como fecha final del cómputo el último día del mes en que se publica la convocatoria. En el caso en el que el solicitante haya residido en dos municipios diferentes de la isla durante los últimos 4 años deberá acreditarlo entregando los certificados históricos de ambos municipios. El certificado deberá ser expedido por el ayuntamiento entre las fechas del plazo de la convocatoria o, en el caso de ser requerida, durante el plazo de requerimiento y subsanación.*
- 4) Se aclara la redacción del artículo 4.5 de manera que el certificado académico que se aporte tendrá que venir *con expresión de la totalidad de créditos matriculados, superados y no superados.*
- 5) Se mejora la redacción del artículo 4.6: *Alta a terceros del Cabildo Insular de Fuerteventura, si no se ha presentado con anterioridad o si se ha cambiado la cuenta bancaria, debidamente sellado por la entidad bancaria donde desee el ingreso de la beca o ayuda donde figure como titular o cotitular el solicitante de la beca o ayuda, que deberá ser registrado y dirigido al Servicio de Tesorería del Cabildo Insular de Fuerteventura.*
- 6) En el apartado 7 del referido artículo se deja la denominación del Ministerio y la Consejería en el genérico de Educación.
- 7) Se añade al artículo 7.a: *en el modelo normalizado establecido al efecto.*
- 8) En el segundo párrafo del artículo 9 se sustituye *enfermería* por *estudios universitarios que se realicen de manera presencial.*
- 9) En el último párrafo del 9 se elimina *BASE IMPONIBLE DEL AHORRO.*
- 10) Se añade al artículo 10.e) *y un 10% cuando el solicitante sea huérfano de un solo progenitor.*
- 11) En el texto que figura tras al enunciado del Capítulo III del Título II, se añade:

En el caso de solicitantes de becas que cursen estudios de la ESO y de Bachiller:

- Cuando el solicitante haya superado todas las asignaturas del curso anterior; y, si se diera la circunstancia de que el alumno/a esté afectado/a de discapacidad intelectual legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, se le otorgará el máximo de puntuación, (5 puntos) en el baremo correspondiente a la nota media.
- Cuando el solicitante no haya superado todas las asignaturas del curso anterior, se seguirá con el mismo criterio de baremación que el fijado en el artículo 14 de las presentes bases.

12) Se elimina el artículo 13: *Cálculo de la nota media cuando los alumnos solicitantes de beca procedan de primaria a 1º de la ESO*, porque carece de sentido práctico.

13) Con la eliminación del artículo 13, referido en el punto anterior, cambia la numeración del articulado.

14) Se añade un segundo apartado al artículo 13 (anterior 14):

Quando las calificaciones vengan expresadas en términos cualitativos y no cuantitativos, se atenderá a las siguientes equivalencias:

DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA EN NOTAS
Muy deficiente o no presentado	1
Insuficiente	3
Suficiente o apto	5,5
Bien	6,5
Notable	7,5
Sobresaliente	9

15) Se eliminan los dos primeros párrafos del artículo 14 (antes 13).

16) Se elimina la tabla y el párrafo relativo a los planes de estudios con asignaturas anuales.

17) Se modifica el segundo párrafo del artículo 15 (anterior 14) relativo a la convocatoria, que queda como sigue: *La convocatoria será aprobada anualmente por el Consejo de Gobierno Insular, que podrá delegar en el consejero insular que ostente las competencias en materia de Educación. (...).*

18) Se añade al final del artículo primer párrafo del artículo 16 (antes 17): *O bien, si está disponible, a través de una plataforma específica para tal fin desde la Consejería de Educación del Cabildo de Fuerteventura.*

19) Se añade, entre el primer y segundo párrafo del artículo 16: *La convocatoria correspondiente podrá establecer la obligación de realizar la solicitud a través de medios electrónicos en virtud de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015.*

20) Se modifica el tercer (antes segundo) párrafo del artículo 16, que queda: *El plazo de presentación de solicitudes y la documentación necesaria será el establecido en cada convocatoria sin que en ningún caso sea superior a veinte días hábiles.*

21) Se añade un nuevo párrafo al artículo 16: *Quando la persona solicitante, o alguna de las personas de su unidad familiar, tenga la consideración de víctima de violencia de género, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y legislación concordante, la publicación de sus datos identificativos, cuando sea necesario en virtud del procedimiento de concesión de*

las presentes becas, será sustituida por un código proporcionado personalmente a la persona interesada.

- 22) Se modifica la redacción del apartado b. del artículo 16: *La autorización necesaria al Cabildo de Fuerteventura para recabar de otras administraciones la información necesaria de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.*
- 23) En el artículo 17 relativo al órgano competente para la instrucción se señala que será el Servicio de Educación, eliminando la ambigüedad de “órgano competente”.
- 24) Se modifica el último párrafo del artículo 17, que queda: *Constituido válidamente el órgano colegiado, se emitirá un informe en el que se dará conformidad, en su caso, al resultado de la valoración efectuada por el Servicio.*
- 25) Se añade un último párrafo al artículo 18 (antes 17) relativo a la subsanación y mejora de la solicitud, cuyo contenido es: *Quienes habiendo sido requeridos no atiendo el mismo, se les dará por desistidos en su solicitud de beca o ayuda, no siendo tenida en cuenta la posible documentación que pudieran presentar una vez expirado el plazo de subsanación a que se refiere el párrafo anterior.*
- 26) Se suprime el anterior artículo 22 relativo a la notificación de la propuesta de resolución provisional, por refundirse con el anterior artículo 27, ahora 25, relativo a la notificación de la resolución definitiva.
- 27) Se modifica el primer párrafo del artículo 22 (anterior 24), que queda redactado: *Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará al Consejo de Gobierno Insular, que podrá delegar en el consejero insular que ostente las competencias en materia de Educación.*
- 28) Se modifica el primer párrafo del artículo 23 (anterior 25), que queda redactado: *La resolución definitiva será aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, que podrá delegar en el consejero insular que ostente las competencias en materia de Educación.*

Además, en el segundo párrafo se sustituye “El Consejo de Gobierno Insular” por “La resolución definitiva”.

- 29) Se modifica el artículo 25 relativo a la notificación, anterior artículo 27 sobre notificación de la resolución definitiva, que íntegramente queda redactado así:

Todas las resoluciones y actos administrativos del procedimiento que se siga en cualquiera de las modalidades de becas se notificará a los interesados de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la publicación en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), sede electrónica y tableros de anuncios oficiales de la corporación.

El plazo máximo de notificación de las resoluciones de concesión de Becas y Ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura será de diez días contados a partir de la fecha de resolución y se notificará mediante la inserción de los listados correspondientes ajustados a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, el Servicio de Educación podrá enviar correos electrónicos informativos a la dirección electrónica facilitada por el solicitante en su solicitud, sin que estos adquieran en ningún caso la condición de notificación.

30) Se incluye un segundo párrafo al artículo 28 (antiguo art. 30): *De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima destinada a cada convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de vinculación de la aplicación presupuestaria prevista o en cualquiera de los supuestos recogidos en ese precepto. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.*

31) Se modifica el artículo 30 (antes 32) en sus párrafos segundo y cuarto, respectivamente:

“El órgano de ordenación será el Consejo de Gobierno Insular, que podrá delegar en el consejero insular que ostente las competencias en materia de Educación.”

“El órgano de resolución será el Consejo de Gobierno Insular, que podrá delegar en el consejero insular que ostente las competencias en materia de Educación.”

32) Se modifica el primer párrafo del artículo 31 (anterior 33), que queda: *De conformidad a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases no requerirán otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne la documentación y los requisitos establecidos en estas bases.*

33) Se añade al final del tercer párrafo del artículo 33 (anterior 35): *o el envío de correos electrónicos a la dirección facilitada por el solicitante en su solicitud, sin que este adquiera en ningún caso la condición de notificación.*

34) En el segundo párrafo del artículo 35 (anterior 37), referencias al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

35) Se suprime del final del último párrafo del artículo 36 (anterior 38): *(Grado en enfermería)*. Igualmente se suprime *enfermería* del cuarto párrafo del artículo 37 (anterior 39).

36) Se mejora la redacción del apartado primero del artículo 38 (anterior 40), que queda: *DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de que formen parte como miembros computables de la unidad familiar menores de 14 años que carezcan de NIF, se debe aportar el Libro de Familia.*

37) Se añaden nuevos apartados al artículo 38:

3. Hoja Padronal actualizada del solicitante, donde aparezcan todos los miembros computables de la Unidad Familiar, expedida de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes bases.

6. Los estudiantes universitarios deberán aportar la matrícula del curso anterior, en el caso de que en el certificado de calificaciones no figure la totalidad de créditos matriculados.

38) Se añade un nuevo capítulo en el Título II. El nuevo capítulo pasa a ser el Capítulo II, cuyo contenido queda del siguiente modo:

CAPÍTULO II. Bases específicas de Becas complementarias para el alojamiento de estudiantes en residencias escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura

Artículo 41. Objeto.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer la concesión de becas complementarias sin contraprestación del Cabildo de Fuerteventura para el alojamiento de estudiantes en residencias escolares de titularidad pública en la isla de Fuerteventura.

Artículo 42. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales de los solicitantes expuestos en el artículo 2 de estas bases, excepto el punto 3 “renta de la unidad familiar”, los solicitantes deberán cumplir con el siguiente requisito específico:

Podrán acceder a este tipo de ayudas todos aquellos estudiantes que tengan plaza en alguna residencia escolar de titularidad pública de la isla de Fuerteventura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 40/2005, de 16 de marzo, de ordenación de las Residencias Escolares en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 43. Relación de documentos a aportar por los solicitantes.

Los solicitantes deberán aportar toda la documentación enumerada en el artículo 4 “documentación general a aportar por los solicitantes” excepto los documentos número 4, 5, 7, 8 y la siguiente:

- *Certificado emitido por la residencia escolar donde tenga plaza para el curso correspondiente de la convocatoria de que se trate.*

Artículo 44. Criterios de valoración.

La valoración viene dada por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 40/2005, de 16 de marzo, de ordenación de las Residencias Escolares en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se acreditará mediante la aportación del certificado contemplado en el artículo 43 de estas bases.

Artículo 45. Cuantías y formas de abono.

La cuantía máxima de la beca será doscientos euros (200€) ampliable según la subida anual del IPC, en condiciones de igualdad para todos los beneficiarios.

Con carácter general el abono se realizará una vez dictada la resolución definitiva.

Artículo 46. Compatibilidad.

La beca que se regula en el presente capítulo se considera compatible con cualquier otra beca.

- 39) Se modifica el apartado c. del artículo 47 (anterior 43), que queda: *Estudiantes que cursen estudios oficiales de Formación Profesional de Grado Medio y Superior que deban realizarlos fuera de la isla de Fuerteventura porque no están contemplados en la Oferta Educativa Oficial de la Isla o porque estando contemplados en esa oferta, se acredite que no se obtuvo plaza.*

- 40) Se suprime del apartado 1. del artículo 48 (anterior 44) la expresión *de grado superior*. Además, se añade al final del apartado 1.a. *o porque estando contemplados en esa Oferta, se acredite que no se obtuvo plaza*.
- 41) Se modifican el artículo 49 (anterior 45) en los siguientes apartados que quedan redactados como se indica:
- 2. Hoja Padronal actualizada del solicitante, donde aparezcan todos los miembros computables de la Unidad Familiar, expedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes Bases.*
- 5. Los estudiantes universitarios deberán aportar la matrícula del curso anterior, en el caso de que en el certificado de calificaciones no figure la totalidad de créditos matriculados.*
- 6. En el caso de estudiantes de los programas Sócrates-Erasmus, Siuce-Séneca y similares, certificado emitido por la Universidad de procedencia sobre si ha recibido o no ayuda.*
- 42) Del final del último párrafo del artículo 51 (anterior 47) se elimina *previa presentación de la aceptación de la beca*, por redundancia en tanto que ya se establece el artículo 16.c.
- 43) Se modifica la redacción del primer punto del artículo 52 (anterior 48), que queda redactado: *Formación Profesional de Grado Medio y Superior que no se impartan en la isla de Fuerteventura o se acredite que no se obtuvo plaza en la isla*.
- 44) Se añade un nuevo apartado al artículo 55 (anterior 51): *2. Hoja Padronal actualizada del solicitante, donde aparezcan todos los miembros computables de la Unidad Familiar, expedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes Bases.*
- 45) Se modifica el apartado 5 (anterior 4) del citado artículo 55: *5. Los estudiantes universitarios deberán aportar matrícula del curso anterior, en el caso de que en el certificado de calificaciones no figure la totalidad de créditos matriculados.*
- 46) Del final del último párrafo del artículo 56 (anterior 52) se elimina *previa presentación de la aceptación de la beca*, por redundancia en tanto que ya se establece el artículo 16.c.
- 47) Del artículo 58 (anterior 54) se elimina el cuarto párrafo y se le da una nueva redacción: *Si la persona solicitante de beca participa en el programa de movilidad Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca por un periodo inferior al curso completo, podrá obtener beca por el importe que resulte de dividir la cuantía total que se recoge en la convocatoria en el caso de curso completo, por el número de meses de permanencia en la Universidad de destino.*
- 48) Se añade un nuevo apartado al artículo 59 (antes 55): *b) Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes bases.*
- 49) Se añade un nuevo apartado al artículo 65 (antes 62): *7. En el caso de personas que hayan finalizado sus estudios: Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos y que hayan solicitado la beca el año inmediatamente anterior a la convocatoria, no hayan sido seleccionados. Para acceder a la beca no es necesario que se encuentren cursando ningún tipo de estudios en el momento de la convocatoria.*
- 50) Se mejora la redacción del artículo 66 (anterior 63) y se añade un nuevo apartado: *3. Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes bases.*

50.1) Se modifica la redacción del artículo 67 (anterior 64), en los subapartados del apartado 1., en el siguiente modo:

a) Estudiantes universitarios que posean un mayor porcentaje de créditos superados de toda la carrera hasta el primer cuatrimestre del curso correspondiente a la convocatoria. (70% de las plazas ofertadas en la convocatoria).

b) Estudiantes de ciclos formativos de grado superior que se encuentren realizando el último curso de sus estudios. (30% de las plazas ofertadas en la convocatoria).

51) Se modifica la redacción del segundo párrafo del artículo 72 (anterior 69), que queda del siguiente modo: *En cada convocatoria se establecerán los temas de interés a investigar para la isla de Fuerteventura, previa aprobación del Consejo de Gobierno Insular, que podrá delegar esta facultad en el consejero insular que ostente las competencias en materia de Educación.*

52) Se modifica la redacción del primer párrafo del artículo 82 (anterior 79) en el siguiente modo: *El Consejo de Gobierno Insular, que podrá delegar esta facultad en el consejero insular que ostente las competencias en materia de Educación, a propuesta del órgano colegiado, designará a los funcionarios de carrera del Cabildo de Fuerteventura responsables de tutorizar a los becados atendiendo a las temáticas de los proyectos.*

53) Se añade nuevo apartado al artículo 85 (anterior 82): *2. Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de las presentes bases.*

Se elimina el último párrafo: *Los estudiantes universitarios deberán aportar el Plan de estudios Oficiales de la Carrera.*

54) Se añade al segundo párrafo del segundo apartado del artículo 87 (anterior 84) (...) *que podrá delegar esta facultad en el consejero insular con competencias en materia de Educación.*

55) Se añade una disposición final: *Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tras su aprobación por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura.*

SEGUNDO. Someter a información pública el presente acuerdo a través de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días.

TERCERO. En el supuesto de no presentarse alegaciones, se faculta a la consejera insular delega de Empleo, Educación y Juventud para dictar la publicación del texto consolidado de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de La Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El Sr. Presidente hace un receso para informar de la presencia en el Salón de Plenos de cinco jóvenes representantes en el Consejo de la Infancia, cediendo la palabra al Consejero de Políticas Sociales Sr. Alonso.

D. Víctor Alonso aprovechando que están aquí estos representantes del Consejo de la Infancia para que puedan acercarse a este Pleno. Tras la exposición de un video, se lee un manifiesto; otros cuentan su experiencia en foros nacionales respecto de las reivindicaciones y desigualdades de otras partes de España y las de la isla referidas a zonas de ocio, mejores conexiones de transporte con zonas de ocio Puerto y Corralejo, mejoras de red de bibliotecas y zonas de trabajo no sólo en Puerto sino también en los pueblos. Cuenta sus experiencias. Pregunta al Presidente del Gobierno de la Nación don Pedro Sánchez sobre cambio climático que fue contestada. Intervienen los portavoces de los grupos políticos felicitando, D. Claudio del Grupo PP, D. Sergio Lloret del Grupo AMF NC, D. Andrés Briansó del Grupo Mixto, D^a. Dolores García del Grupo Coalición Canaria, D^a. M^a. Jesús de la Cruz del Grupo PSOE piden hacer los plenos en horario que permita acceder a la ciudadanía.

Agradecimiento también a la responsable que gestiona el Proyecto Isla de la Infancia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Claudio Gutiérrez hace un ruego sobre los alumnos de radio ECCA, aumentar a cursos nivel superior.

Felicitar a la Vicesecretaria por la reciente obtención del Título de doctora.

D. Adargoma Hernández, hace un ruego al Sr. Consejero Víctor Alonso, acerca de por qué se desestima el recurso de apelación del técnico de medio ambiente, pide que se agilice y se ponga fecha al exámen.

El Sr. Presidente transmite mensaje de la Consejera Sanidad donde dice que es posible jurídicamente una propuesta de convenio relativo a plazas sociosanitarias, donde construya el Cabildo y con la supervisión del SCA y pago prorrateado.

A continuación de pasa a las preguntas presentadas por escrito:

Pregunta del Grupo Coalición Canaria del Cabildo de Fuerteventura al Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, solicitando respuesta escrita.

- Ante la queja colectiva de muchos artesanos y artesanas sobre la falta de espacios donde mostrar sus propuestas artísticas, formulamos las siguientes preguntas:
 - Motivo del cierre de la tienda de artesanía en la calle Primero de Mayo.
 - Propuestas alternativas por los artesanos y las artesanas donde puedan comercializar sus productos.

Contestación:

“ Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural

En respuesta a la pregunta realizada por el Grupo Coalición Canaria del Cabildo de Fuerteventura para respuesta en pleno insular:

No consta en esta consejería la presentación de la queja colectiva que se señala en su escrito. El kiosko situado en la calle Primero de Mayo y gestionado por el Cabildo Insular permanecerá temporalmente cerrado mientras se estudian alternativas, que se ajusten a la legalidad vigente, al modelo de explotación que se estaba realizando hasta la fecha por la anterior corporación presidida por Marcial Morales.

La presente responsable de la Consejería del área está trabajando de forma conjunta y participativa con los profesionales del sector para encontrar fórmulas adecuadas y consensuadas que reviertan en beneficio de la artesanía mayorera.

Andrés Briansó
Consejero del área ”

- Pregunta del Grupo Coalición Canarias del Cabildo de Fuerteventura, solicitando respuesta por escrito del Presidente del Cabildo:

Ante las declaraciones realizadas por el Presidente, en medios de comunicación, el 31 de julio de 2019 dónde anunciaba que se pagarían 2000 facturas pendientes antes del 30 de septiembre de 2019, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas facturas fueron pagadas en el periodo comprendido desde el 31 de julio al 30 de septiembre de 2019?
- ¿Cuántas facturas quedan pendientes de ser pagadas?.

Contestación:

“Atendiendo a la pregunta formulada por el Consejero Insular D. Adargoma Hernández Rodríguez, en representación del Grupo Coalición Canaria, solicitando contestación por escrito, por medio del presente se emite contestación:

Una vez este grupo accedió al gobierno y tuvo conocimiento de la ausencia de pago de múltiples facturas, se instó a todos y cada uno de los servicios del Cabildo, de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto, a que tramitaran las facturas pendientes o, en su defecto, señalaran las circunstancias que impedían la tramitación para proceder en consecuencia. A resultas de este procedimiento se han detectado facturas con errores, facturas duplicadas y facturas que no habían sido impulsadas por los servicios, en algunos casos por ausencia de conformidad en la factura y en otros por ausencia en su tramitación del procedimiento legalmente previsto.

Asimismo le comunico que, de acuerdo con la información facilitada por el servicio de Intervención en base a los datos obrantes en el Registro Contable de Facturas, el número de facturas pagadas en el periodo comprendido entre el 31 de julio y el 30 de septiembre de 2019 asciende a la cantidad de 387.

En cuanto a las facturas pendientes de pago del ejercicio a fecha 30 de septiembre de 2019, su número asciende a la cantidad de 1843, debiendo tener en cuenta en este cálculo las salvedades señaladas anteriormente y el flujo mensual de facturas que se registran en esta corporación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

En Puerto del Rosario, a 27 de noviembre de 2019.

Blas Acosta Cabrera

EL PRESIDENTE

”

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe.